

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

**SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL –
CHIRIGUANA, CESAR- ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES
(2023).**

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por VÍCTOR JULIO BETANCOURT GÓMEZ por intermedio del DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ en contra de ROSA DEL PORTILLO PINTO Y ANA JAIMER GALVIS, informando que el apoderado de la parte demandante solicito requerir al empleador de los demandados.


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA
Secretario.

**CHIRIGUANA – CESAR, ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES
(2023).**

AUTO No.0138

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: VÍCTOR JULIO BETANCOURT GÓMEZ.
APDO: VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ.
DDO: ROSA DEL PORTILLO PINTO Y ANA JAIMER GALVIS.
RAD: 20-178-40-89-002-2020-00048-00.

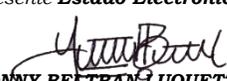
OBJETO A DECIDIR

Visto y estudiado el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado por el DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ, apoderado judicial del demandante, se accede a ello y en consecuencia se dispone oficiar al señor pagador y/o jefe jurídico de recursos humanos de la Secretaria de Educación Departamental de la ciudad de Valledupar, para que manifieste por qué no a realizados los descuentos pertinentes a las demandadas ROSA DEL PORTILLO PINTO con cedula de ciudadanía No. 36.570.975 Y ANA JAIMES GALVIS identificada con cedula de ciudadanía No. 36.570.363 a efectos de cumplir la medida cautelar enviada mediante oficio No. 0337 de fecha veintiséis (26) de Febrero a esta entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


YUDI MATILDE SANTÍZ PALENCIA

| | |
|---|---|
| <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL</p> <p>Chiriguana, el 12 de Abril de 2023 Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 47</p> <p>El secretario:</p> <p> JHONNY BELTRÁN LUQUETTA SECRETARIO.</p> |  |
|---|---|